



Requisitos Generales para abrir una consulta privada

Requisitos relativos a la actividad (ejercicio de la medicina)

- Título de licenciado y especialista.
- Colegiación.
- Alta en RETA o Mutual Médica.
- Alta en Hacienda (Mod. 037).
- Seguro de Responsabilidad Civil (art. 46 de la Ley 44/2003 de ordenación de las profesiones sanitarias).
- Protección de datos (Ley Orgánica 3/2018 y Reglamento UE 2016/679).
- Hojas de reclamación (Comunidad Autónoma).
- Necesidad de ajustarse a la Ley 41/2002 (consentimiento informado, historia clínica...).
- Registro de publicidad sanitaria (Decreto 240/2015 del Gobierno de Aragón).
- Criterios de la Comisión de Publicidad Sanitaria de Aragón y, a nivel estatal R. D. 1907/1996.
- Receta médica privada (R. D. 1718/2010).